



Expediente n.º: 335/2020

Informe de los Servicios Técnicos: Memoria justificativa del contrato

Procedimiento: Contratación por procedimiento Abierto Simplificado Sumario

Asunto: contratación de suministro mediante modalidad de renting de equipo multifunción en color KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C308 para el ayuntamiento de Villarrubia de santiago.

Documento firmado por: La Secretaria-Interventora

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO. - contratación de suministro mediante modalidad de renting de equipo multifunción en color KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C308 para el ayuntamiento de Villarrubia de santiago.

LOTES. - NO

2.- NATURALEZA Y EXTENSION

El contrato se justifica en las siguientes necesidades:

- 1.- Dotar de un equipo multifunción al área municipal de servicios sociales, disminuyendo las incidencias y agilizando su resolución.
- 2.- Mejorar la gestión de consumibles y el mantenimiento del equipo multifunción, optimizar el número de dispositivos de impresión, copiado y escáner.
- 3.- Aprovechar las nuevas tecnologías disponibles en el mercado actual en cuanto a multifuncionalidad e impresión, con la incorporación de equipos más productivos y eficientes.
- 4.- Cumplir con la normativa de protección medioambiental y de seguridad que resulten aplicables.

El objeto y contenido del contrato de suministro que se propone suscribir son idóneos para las necesidades que se pretenden satisfacer.





Los Servicios Generales del Ayuntamiento no cuentan con este tipo de Equipos ni personal para poder llevar a cabo su mantenimiento.

3.- JUSTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A este respecto, desde los Servicios técnicos del Ayuntamiento se ha emitido informe independiente que se acompaña a este expediente.

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La cuantía del suministro no puede definirse con exactitud, por tener que adecuarla a las necesidades del Ayuntamiento, no obstante se plantea un presupuesto base del contrato según el consumo previsto en el presupuesto para el año 2019.

El presupuesto base del presente contrato, determinado tanto para el arrendamiento, mantenimiento y copias, mediante el sistema de precios unitarios y elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, calculado teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato es de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (3.369,96) EUROS + SETECIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (707,69 euros) de IVA.

El desglose del valor estimado del contrato según queda recogido en el informe emitido por la Intervención municipal se corresponde con lo siguiente:

- RENTING - arrendamiento de fotocopiadoras (años 2020-2023): cuota 45,48 euros/mes+iva) - valor estimado de los cuatro años de duración: 2.183,04 euros + 458,44 (IVA).

- Conservación - mantenimiento y copias (años 2020 - 2023): Coste copia B/N:0,0078 + iva, Coste copia color: 0,0484+ iva. El valor estimado del contrato con una duración de cuatro años será de 4.747,68 euros + 997,01 (IVA) El contratista deberá facturar mensualmente separando por un lado el canon de arrendamiento y por otro el correspondiente a copias realizadas (precio unitario por número de copias), y desglosando las cantidades sin IVA, y el importe del impuesto de forma separada, en función del número de copias realizadas por este Ayuntamiento.

El número de copias establecido se ha fijado con carácter estimado, siendo variable en función de las necesidades reales del Ayuntamiento.





3 - REVISIÓN DE PRECIOS.

No se prevé la revisión de precios de este contrato.

4 - DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato se fija en **CUATRO AÑOS**, de conformidad con el proyecto aprobado, **no previéndose la existencia de prórrogas.**

5 - CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

1. Oferta económica **CANON MENSUAL ARRENDAMIENTO - RENTING:** **MÁXIMO 35 PUNTOS**

El licitador presentará su menor oferta y a la baja de los precios máximos indicados en este Pliego por los siguientes conceptos:

a) **Cuota fija mensual por arrendamiento: Hasta 15 puntos.**

La puntuación se otorgará mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{15 \times \text{Oferta menor}}{\text{Oferta valorada}}$$

Siendo:

P: Puntuación correspondiente a la proposición valorada.

Oferta menor: Importe del contrato ofrecido por la proposición más ventajosa económicamente.

Oferta valorada: Importe del contrato ofrecido por la proposición valorada.

b) **Precio coste unitario copias A4 blanco y negro: Hasta 6 puntos.**

Se puntuará mediante una proporción inversa conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{6 \times \text{Oferta menor}}{\text{Oferta valorada}}$$





Oferta valorada

Siendo:

P: Puntuación correspondiente a la proposición valorada.

Oferta menor: Importe del precio por copia ofrecido por la proposición más ventajosa económicamente.

Oferta valorada: Importe del precio por copia ofrecido por la proposición valorada.

c) Precio coste unitario A4 copias color: Hasta 4 puntos

Se puntuará mediante una proporción inversa conforme a la siguiente fórmula:

4 x Oferta menor

P= _____

Oferta valorada

Siendo:

P: Puntuación correspondiente a la proposición valorada.

Oferta menor: Importe del precio por copia ofrecido por la proposición más ventajosa económicamente.

Oferta valorada: Importe del precio por copia ofrecido por la proposición valorada.

2.- Asistencia Técnica y Servicio Postventa: MAXIMO 10 PUNTOS.

Se puntuará teniendo en cuenta las siguientes mejoras del contrato en beneficio del Ayuntamiento.

a) Reducción del tiempo de respuesta, reparación o sustitución:

(hasta 5 puntos). Teniendo en cuenta que el tiempo máximo de respuesta en caso de avería será de **24 horas** desde la comunicación de la incidencia. Se puntuará con

hasta 5 puntos a la mejor oferta, valorándose el resto mediante una proporción inversa

conforme a la fórmula siguiente:

5 x Oferta menor

P= _____





Oferta valorada

b) Reducción en el tiempo de suministro de consumibles: (hasta 5 puntos).

Teniendo en cuenta el tiempo máximo de respuesta para el envío de consumibles será de **24 horas** desde que fueran solicitados

Se puntuará con hasta 5 puntos a la mejor oferta, valorándose el resto mediante una

proporción inversa conforme a la siguiente fórmula:

5 x Oferta menor

P= _____

Oferta valorada

6.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo de CINCO días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros: Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que sumando la totalidad de todas las presentadas y dividiendo por el número de ofertas queden por debajo del 10% de la cantidad resultante.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente, cuando sea posible, al empleado que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no





cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

7.- SOLVENCIA.

De conformidad con el artículo 159.6 b), de la LCSP, no se requiere la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago.

10.- SUBCONTRATACIÓN.-

Se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, en sus artículos 215 a 217.

11.- PLAZO DE GARANTÍA.-

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción y será de cuatro años mientras dure el contrato.

Transcurrido dicho plazo sin que la haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

